



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

El Expediente Técnico Actualizado de la IOARR denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y VEREDA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL(LA) PARQUE DE LA SOBERANÍA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2492929; Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2021-GM-MDCC; Informe N° 2465-2021/MDCC-GAF-SGLA; Informe N° 002-2022-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Técnico N° 002-2022-BRAA/SGEP/MDCC; Informe N° 132-2022-SGEP/GOPI-MDCC; Informe N° 064-2022-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 052-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 102-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 029-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 0180-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2021-GM-MDCC expedida el 11 de agosto de 2021 por este despacho, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y VEREDA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL(LA) PARQUE DE LA SOBERANÍA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2492929, con un presupuesto total de S/ 359,529.78 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata);

Que, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, Abg. Alan J. Ali Nifla, a través de su Informe N° 2465-2021/MDCC-GAF-SGLA dirigido a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) el 17 de diciembre de 2021, remite el expediente técnico mencionado a fin de que se actualice el valor referencial del presupuesto determinado con una antigüedad mayor a 9 meses (marzo de 2021), debido a que el procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada N° 049-2021-MDCC) para la contratación de ejecución de la IOARR mencionada fue declarada desierta en sus dos convocatorias;

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, requiere a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) mediante el Proveído N° 9477-2021-GOPI-MDCC del 21 de diciembre del 2021 realizar las acciones administrativas necesarias a fin de actualizar el presupuesto del expediente técnico mencionado;

Que, en atención a lo dispuesto por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI), el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la Hoja de Coordinación N° 045-2022-SGEP/GOPI/MDCC del 23 de febrero de 2022 a la Evaluador de la SGEP, Arq. Melisa Perochena Huamaní, para efectuar la actualización de presupuesto del expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2021-GM-MDCC; así, esta última presenta a la SGEP a través de su Informe N° 002-2022-MYPH/SGEP/MDCC del 25 de febrero de 2022, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

expediente técnico actualizado de la IOARR denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y VEREDA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL(LA) PARQUE DE LA SOBERANÍA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único **2492929**, para su evaluación y aprobación, el mismo que comprende un presupuesto total para la ejecución de la IOARR que asciende a la suma de **S/ 380,523.49 (trescientos ochenta mil quinientos veintitrés con 49/100 soles)** con un plazo de ejecución de **45 días calendario** bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)**; el cual contempla: (i) implementación de un cerco perimétrico metálico, (ii) Construcción de losa adoquinada, (iii) Mantenimiento de estructuras de concreto, (iv) Pintado de pisos, bancas metálicas y otros, (v) Enchape de sillar en portales de ingreso, y (vi) Embellecimiento del área y colocación de esculturas;

Que, a través de su Informe Técnico N° 002-2022-BRAA/SGEP/MDCC del 28 de febrero de 2022, el Evaluador de la SGEP, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón, presenta su informe de evaluación donde indica que cumplida con la evaluación de la actualización del expediente técnico, se concluye que el mismo es conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos financieros y documentarios) con un monto presupuestal total actualizado al mes de **febrero de 2022** que asciende a la suma de **S/ 380,523.49 soles**, con un plazo de ejecución de **45 días calendario**, siendo su modalidad por Administración Indirecta (contrata); así también, detalla que el incremento presupuestal asciende a la suma de **S/ 20,993.71 soles**;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Romero Calla, otorga su aprobación a la actualización de precios del expediente técnico a través de su Informe N° 132-2022-SGEP/GOPI-MDCC dirigido a la GOPI el 1 de marzo de 2022, de acuerdo a lo detallado en el informe de evaluación, y recomienda se proceda conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Así, ante lo dispuesto por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructuras, el Gestor de Inversiones de la GOPI, a través de su Informe N° 064-2022-RSAV-GOPI-MDCC del 9 de marzo de 2022, informa que se procedió a generar el Formato N° 8-C "Registro en la Fase de Ejecución para IOARR", incluyendo los gastos para afrontar la COVID-19, teniendo como costo total actualizado de la inversión la suma de **S/ 380,523.49 soles**;

Que, de la revisión de los informes detallados en los párrafos precedentes, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 052-2022-GOPI-MDCC dirigido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el 14 de marzo de 2022, aprueba la actualización de precios del expediente técnico mencionado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de **45 días calendario**, y un costo total de inversión que asciende a la suma de **S/ 380,523.49 soles**, y solicita proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, indica a través del Informe N° 102-2022-MDCC/GPPR dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica el 14 de marzo de 2022, que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado, asignando la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 380,523.49 soles**, cuyo gasto será registrado en la actividad "Instalación de infraestructura deportiva";

Que, por su parte, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través de su Informe Legal N° 029-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 22 de marzo 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación del expediente técnico actualizado; y, en el mismo sentido, el Gerente de Asesoría Legal otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído N° 0180-2022-GAJ/MDCC remitido a este despacho el 22 de marzo de 2022, conjuntamente con el expediente técnico actualizado;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico Actualizado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y VEREDA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL(LA) PARQUE DE LA SOBERANÍA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2492929, con un presupuesto total que asciende a la suma de **S/ 380,523.49 (trescientos ochenta mil quinientos veintitrés con 49/100 soles)** y un plazo de ejecución de **45 días calendario**, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	243,838.72
Gastos Generales	26,660.00
Gastos Generales COVID-19	5,275.99
Utilidad	21,945.48
SUB TOTAL	297,720.19
IGV (18%)	53,589.63
COSTO DE OBRA	351,309.82
Supervisión de Obra	8,775.00
Supervisión COVID-19	630.00
Liquidación	3,508.67
Gestión de la Inversión	6,300.00
Expediente Técnico	10,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	380,523.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL